



BOLETIN OFICIAL

DE LA

12305

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVI

Miércoles, 6 de junio de 1979

Núm. 127

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 4.612

GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Zaragoza

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

Circular

A propuesta de la Jefatura Provincial de Producción Animal de la Delegación de Agricultura de Zaragoza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina africana en el ganado porcino del término municipal de Zaragoza (barrio de Miralbueno) y que fue declarada oficialmente con fecha 27 de abril de 1979.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 30 de mayo de 1979.

El Gobernador civil,
FRANCISCO LAÍNA GARCÍA

SECCION QUINTA

Núm. 4.543

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

José-Luis Gimeno Murillo, con domicilio en San José de Calasanz, 13, ha solicitado de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de alumbrado público en varias calles del barrio de Peñafior.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio

oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 24 de mayo de 1979. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 4.544

José-María Sáiz Barral, con domicilio en el polígono industrial de Cogullada, ha solicitado de esta Excelentísima Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de instalación de alumbrado en el grupo Alférez Rojas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 24 de mayo de 1979. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 4.545

José-Luis Gimeno Murillo, con domicilio en San José de Calasanz, 13, ha solicitado de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de instalación de alumbrado en el

barrio de Villamayor (calle subida al Santuario).

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 24 de mayo de 1979. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 4.546

Julio Amaro Ibáñez ha solicitado de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de instalación de alumbrado en el barrio de La Cartuja Baja, camino Real y camino de la Cabañera.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 24 de mayo de 1979. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 4.547

Enrique Coca Hernández, con domicilio en plaza de Lanuza, núm. 3, ha solicitado de esta Excm. Corporación

la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de reforma y nueva instalación eléctrica en el Teatro Principal.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 24 de mayo de 1979. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 4.548

Julio Amaro Ibáñez ha solicitado de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de instalación de alumbrado en la galería subterránea de la avenida de Cesáreo Alierta.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 24 de mayo de 1979. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 4.549

Julio Amaro Ibáñez ha solicitado de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de instalación de alumbrado en la calle de Fray Julián Garcés.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 24 de mayo de 1979. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 4.550

Julio Amaro Ibáñez ha solicitado de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de instalación de alumbrado en la antigua carretera de Barcelona.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse

las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 24 de mayo de 1979. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 4.551

Julio Amaro Ibáñez ha solicitado de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de instalación de alumbrado público en el camino de la Torre de la Condesa, en la Venta del Olivar.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 24 de mayo de 1979. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 4.552

Julio Amaro Ibáñez ha solicitado de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de instalación de alumbrado en barrio de Villarrapa.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 24 de mayo de 1979. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 4.553

Julio Amaro Ibáñez solicita de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de instalación de alumbrado en el barrio de Valdefierro.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial»

de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 24 de mayo de 1979. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 4.554

Julio Amaro Ibáñez ha solicitado de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de instalación de alumbrado público en diversas calles del barrio de Santa Isabel.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 24 de mayo de 1979. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 4.555

Julio Amaro Ibáñez solicita la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de instalación de alumbrado en el barrio de Juslibol.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 24 de mayo de 1979. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 4.556

Julio Amaro Ibáñez ha solicitado de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de instalación de alumbrado público en los accesos al barrio de Cogullada.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 24 de mayo de 1979. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 4.557

Hacienda y Economía

Julio Amaro Ibáñez, con domicilio en Asín y Palacios, núm. 12, ha solicitado de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de instalación de alumbrado público en el paseo del Canal.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 24 de mayo de 1979. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 4.147

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 1979.

Constituyese la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria en primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las trece horas quince minutos, bajo la presidencia del Alcalde en funciones, accidental, don Alfonso Soláns Serrano, con asistencia de los Tenientes de Alcalde: don Cristóbal Millán Alloza, doña María-Pilar Fernández Portolés, don Enrique Palomares Arcusa y don Primitivo Pemán Catiuela. Interventor de Fondos municipales, don Luis Merlo Patón, y Secretario general, don Xavier de Pedro y San Gil.

Seguidamente se aprobó por unanimidad:

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Oficial

Nombrar en propiedad para ocupar plazas de subalternos de Administración general a los señores que se indican.

—Aprobar relación de facturas por trabajos y suministros efectuados a la Corporación.

Cultura, Sanidad, Actividades Deportivas y Asistencia Social

Abonar gastos de instalación en la sala municipal «Pablo Gargallo».

—Autorizar, por lo que respecta a la competencia municipal, para la constitución de la Comisión de festejos del barrio de la Bombarda.

—Señalar numeración a fincas en calle Monasterio de Obarra.

—Quedar enterada del agradecimiento de la villa de Luesia por haber concedido su nombre a una calle de Zaragoza.

—Conceder la sala municipal «Pablo Gargallo» para celebrar exposiciones.

—Quedar enterada de resolución del Ministerio de Cultura (Dirección General del Patrimonio Artístico), declarando monumento histórico-artístico, con carácter nacional, a la iglesia de los Padres Escolapios en Zaragoza.

—Ceder el Teatro Principal a la Agrupación Artística Aragonesa para celebrar el LXI aniversario de su fundación.

Aprobar cuentas de caudales correspondientes a los presupuestos ordinario y de urbanismo, así como a los extraordinarios que han tenido movimiento de Tesorería en el primer trimestre de 1978.

—Idem ídem del segundo trimestre de 1978.

—Aprobar cuentas de recaudación correspondientes al segundo trimestre de 1978, remitidas por la Depositaria de Fondos.

—Aprobar cuenta justificada que presenta el Secretario de la Casa de Socorro por gastos menores de la misma.

—Idem ídem el encargado del Albergue municipal.

—Idem ídem el Jefe de la Sección de Propiedades, para gastos de escrituras, Abogacía del Estado, Registro de la Propiedad, Notarios, etc.

—Idem ídem el Jefe de Protocolo para atenciones del departamento.

—Idem ídem el Tesorero de la guardería infantil laboral 242, «Nuestra Señora de la Luz», para sostenimiento de la misma.

—Idem ídem el Jefe de Recaudación por pago de billetes de autobuses utilizados por personal del Cuerpo de Recaudación durante los meses de enero y febrero de 1979.

—Idem ídem del Servicio de Notificaciones para abono de transporte urbano.

—Idem ídem por asignación concedida.

—Idem ídem el Depositario de Fondos por devolución de ingresos indebidos.

Propiedades

Abonar a la Junta de Compensación de la Zona Residencial «Rey Fernando de Aragón» la cantidad que se indica en concepto de derrama.

—Aprobar factura de Enrique Coca por obras de reforma de la instalación de alumbrado público en calles Tenor Garrayre y Blanca de Navarra.

—Decretar la baja de doña María Segura Alamilla en la concesión a canon de cueva, corral y cubierto en barrio de Juslibol, y el alta en los mismos de don Eduardo Balaguer Vicén.

—Idem la baja de don Jesús Sierra Larea en la concesión a canon de unos terrenos en los antiguos polvorines de Torrero.

—Autorizar a don Antonio Larrayad Artajona para instalar treinta colmenas en el monte «Vedado», de Peñaflo.

—Que por obreros municipales se realicen obras de adecuación del local sito en San Lorenzo, 9, a petición de Asociación de Espinas Bífidas de Zaragoza.

—Desestimar solicitud de don Pedro Aquilué Guillén respecto a concesión a canon de un terreno municipal en barrio de Villamayor.

—Idem a don Francisco Roche Lostao respecto a la anulación de diversos recibos girados en vía de apremio en concepto de labor y siembra por varias parcelas de propiedad municipal.

—Aprobar facturas de «Ficopsa» por obras urgentes de instalación de servicios de abastecimiento de agua en barrios de Montañana, Santa Isabel y Villamayor.

—Adjudicar, en la forma que se indica, obras de pavimentación de aparcamientos en ambos lados de la travesía del barrio de Villamayor.

—Conceder a don Víctor Ortillés Cubel una prórroga en el plazo de ejecución de las obras de remodelación de plaza en barrio de Movera.

—Idem a don Víctor Ortillés Cubel una prórroga en el plazo de ejecución de las obras de construcción de jardines en las márgenes del río Huerva.

—Desestimar solicitud de la empresa «Sistemas de Estructuras», S. A., respecto a ocupación, para descarga de materiales, de un solar de propiedad municipal sito detrás de la finca de Unceta, 21.

—Realizar el servicio de limpieza de la sala «Pablo Gargallo» en la forma que se indica.

—Aceptar el ofrecimiento de la cesión de modelos de utilidad pública de baldosas para uso municipal.

Personal

Estimar el recurso de reposición interpuesto por doña María-Concepción Martínez Mainar y otros administrativos contra acuerdo de esta Comisión Permanente de fecha 1.º de febrero pasado.

—Reconocer a favor de don Pablo Tapia Pintanel, vigilante nocturno, una pensión extraordinaria.

—Abonar a los señores que se indican la parte proporcional por adquisición de gafas, prótesis y atenciones médicas.

—Abonar a los facultativos y entidades que se indican facturas por asistencia médica a funcionarios: Hospital San Juan de Dios, doctor Albalad Tormes, Clínica «Nuestra Señora del Pilar», Clínica «Montpelier», Hospital Provincial Nuestra Señora de Gracia y Ciudad Sanitaria «José Antonio».

—Quedar enterada de resoluciones de la «Munpal» por las que se aprueban pensiones de jubilación de don F. Casaus Lapuente, don J. M. Vila Gálvez, doña Dolores Labarga Pina, don Angel Calvero Polo y don A. Fernández Hidalgo.

—Devolver derechos de examen a los señores que se indican.

—Quedar enterada de resoluciones de la «Munpal» por las que se concede a don M. Romero Gil y a don P. Vázquez Arraco pensión de jubilación en estimación de recurso y por aplicación de amnistía, respectivamente.

—Elevar a superior sanción de la «Munpal» expedientes relativos a pensiones de jubilación y viudedad de don J. Laiglesia Lafita, don Benito Corral Martín y doña E. García Vázquez.

—Disponer la aclaración del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en 22 de diciembre de 1976.

—Quedar enterada de sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en el recurso interpuesto por doña María-Pilar Pérez Ayora y otros.

Urbanismo

Declarar en estado de ruina a la casa núm. 26 de la calle Cerezo, de esta ciudad.

—Resolver recurso de reposición formulado por doña Milagros Antolín Calvo contra no declaración de ruina de las casas núms. 20 y 22 de calle Ricardo del Arco, y 9 y 11 de la calle Mosén Domingo Agudo.

—Quedar enterado de sentencia dictada por la Sala IV del Tribunal Supremo sobre denegación de licencia de obras para la construcción de treinta y cuatro viviendas en calle de Río Guadalupe.

—Idem ídem dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial sobre construcción de vivienda en calle General-Millán Astray, a «Armavé», S. A.

—Conceder licencia de obras, para construcción de edificio en avenida de Goya, a petición de «Actividades Mercantiles Ebro», S. A.

—Conceder licencia de obras para naves y oficinas, en polígono industrial de Malpica, a «Aragonesa de Calibrados», sociedad anónima.

—Conceder licencia de obras, para la construcción de edificio en carretera antigua de Garrapinillos, a petición de «Inmobiliaria Montemolín».

—Conceder certificado de fin de obra y licencia modificaciones, edificio sito en Calvo Sotelo, núm. 33, a petición de Norberto Gándara Penela.

—Legalizar las obras de ampliación en camino del Vado, a petición de Pilar Rodés Pelay.

—Legalizar las obras de vivienda rural en torre Sirón, 214, de Zaragoza, a petición de Carlos Sancho Maicas.

—Legalizar las obras de puesto en mercadillos a petición de Antonio Colado Caller.

—Requerir a don Alfredo Lapiedra, en barrio de Movera, sobre cerramiento.

—Requerir a Vicente Piqueras Sánchez sobre construcción de cerramiento en calle Nuestra Señora de la Cabeza.

—Requerir a don Sabino Tarodo Martínez sobre construcción de vivienda en camino de la Nave, del barrio de Movera.

—Requerir a doña Leonor Abansés Prado sobre construcción de vivienda en calle Almacén, núm. 44, del barrio de Juslibol.

—Requerir a don Tomás Pablo Gómez sobre construcción de casa en barrio de Miralbuena.

—Conceder licencia de obras para construcción de edificio en calle Tarragona, núms. 4-6, a petición de Pedro Gil Giménez.

—Conceder licencia de obras para reforma de local en paseo de Fernando el Católico, 70, a petición de Luis de Echevarría Cirauqui.

—Conceder licencia de obras para reforma de locales en calle Casa Jiménez, núm. 6, a petición de Banco de Comercio.

—Conceder licencia de obras para construcción de edificio, con dieciséis viviendas, a petición de Silvestre Barrios Adán.

Seguidamente, y previa declaración unánime de urgencia, se aprobaron por unanimidad los dictámenes relacionados seguidamente:

Cultura

—Abonar cantidad a «Ginés Navarro», sociedad anónima, por demora en el pago de certificaciones por construcción de complejos deportivos en Valdefierro y Monzalbarba.

—Estudio de viabilidad para el desarrollo de un polígono industrial aeronáutico para Zaragoza (primera fase).

—Abono de factura por trabajos en palacio de la Lonja.

—Devolver fianza constituida, para realizar obras en el colegio «San Benito», a don Santiago Soláns Gil.

—Idem ídem por trabajos en el colegio «Hermanos Argensola».

—Idem ídem por trabajos en el colegio «Julían Nieto».

—Abonar factura por adquisición de combustible para calefacción en el colegio «La Almozara».

—Autorización a la Comisión de festejos de la parroquia Nuestra Señora de la Paz.

—Ceder el Teatro Principal al Instituto Francés de Zaragoza para concierto de

música francesa, y a la Junta Provincial de Damas de la Asociación Española contra el Cáncer.

Hacienda y Economía

—Aprobar la propuesta de anulación de valores en recibo formulada por el señor Depositario de Fondos con referencia a varios expedientes.

—Someter a la aprobación la cuenta justificada que presenta el Director del Instituto Municipal de Higiene para alimentación de animales y gastos menores.

—Idem ídem don Enrique Camón Pascual, Jefe de la Sección de Propiedades, para recibos Delegación de Hacienda, Notarios, Registros de la Propiedad, timbres, etcétera.

—Idem ídem don Enrique Camón Pascual, Jefe de la Sección de Propiedades.

Propiedades

—Proponiendo cause baja de la parcela que se indica del monte «Vedado», de Villamayor, don Antonio Murillo Bach, y alta en la misma don José A. Pardo Villar.

—Idem ídem don Jesús Oto Vergua, y alta don Antonio Fernando Oto.

—Idem ídem las parcelas que se indican del monte «Realengo», de Villamayor, don Félix Puig Casaus, y alta en las mismas don Pedro Díez Gaspar.

—Proponiendo abonar los gastos de comunidad correspondientes al año 1978 del local sito en la finca número 6 de la calle Roger de Flor, de esta ciudad, destinado a club de ancianos.

—Enajenar a don Lucio F. Giménez Lorente una papelera de las depositadas en el almacén y fuera de uso, en las condiciones que se indican.

—Proponiendo la devolución de la garantía definitiva constituida por don Benedicto Pérez Ruiz para responder de las obras de instalación de alumbrado público en la calle Mariano Carderera.

—Idem ídem a la «Compañía Española de Motores Deutz Otto Legítimo», S. A., constituida para responder del suministro de un autobomba para el Servicio de Extinción de Incendios.

—Idem ídem a «Electrónica Ensa», sociedad anónima, constituida para responder del suministro de instalación de equipos de radioteléfonos con destino al Parque de Bomberos.

—Proponiendo conceder a la empresa «Construcciones Colomina», S. A., una prórroga de dos meses para la ejecución de las obras de construcción del centro operativo del Servicio Municipal de Vialidad y Aguas, en la forma que se indica.

—Proponiendo adjudicar en la forma que se indica las obras de demolición de la finca número 21 de la calle Unceta.

—Idem ídem las obras de explanación del solar existente en la zona de la Granja Modelo, de propiedad municipal, en la forma que se indica.

—Proponiendo aceptar la renuncia formulada por la empresa «Industrias Auxiliares de Abastecimiento», S. A., sobre posibles prórrogas en el contrato de suministro de aparatos medidores, con destino al Servicio Municipal de Aguas, en la forma que se indica.

—Desestimar reclamación interpuesta por don Joaquín Balet Herrero sobre indemnización de daños y perjuicios causados en el vehículo de su propiedad, por las razones que se indican.

Personal

—Quedar enterada del nombramiento del Practicante titular don Marcos Cardiel Chueca.

—Declarar en situación de excedencia especial al funcionario don Juan Monserrat Mesanza.

—Quedar enterado del fallecimiento del Técnico medio de Administración especial don Juan Lajusticia Bagüés.

—Declarar el pase a situación de jubilado forzoso por edad del administrativo don Mariano Hernando Antón.

—Incoar expediente previo ante la «Munpal» para que resuelva sobre la incapacidad de don José Barberán Herrando.

—Quedar enterada de acuerdo de la «Munpal» concediendo pensión de orfandad a favor de doña Pilar Aznar Ibáñez.

—Idem por estimación de recursos, actualización, a favor de don Antonio Alonso Almenara, doña Sebastiana Sanz Torres y doña Basiliña Casares Rodríguez.

—Quedar enterada de acuerdos de la «Munpal» procediendo abonar a doña Francisca Baratech Muñoz e hijos haberes devengados y no percibidos por su esposo y padre, don Urbano Faci Molíns, y a los herederos de doña Josefina Aguirre.

—Abonar a don Gerardo Escriche Herrero, don Agapito Soria Alonso, don Juan-Bautista Peretó Callén y don Julio Egido Utrilla ayuda por natalidad.

—Abonar a doña María Dolores Moreno Hernández y don Fernando Lapuente Navarro ayuda por nupcialidad.

—Abonar a doña Miguela Casabona Giménez y doña Encarnación García Vázquez los haberes devengados y no percibidos por sus esposos: Dionisio Bayona Gracia y Jesús Carrascón Blasco, así como los gastos de sepelio.

—Abonar a doña María-Concepción Mainar socorro para gastos de sepelio por fallecimiento de su padre, don José Martínez Martínez, jubilado.

—Abonar a don Eduardo Anadón Ainzaza gastos por intervención quirúrgica.

—Abonar a los señores que se indican parte proporcional por adquisición de gafas: Luis Calonge Ciriano, Alfredo Pérez Gracia, Jesús Carrascón Blasco, Santos de la Natividad Calderón, Joaquín Alcalá Calvo, José-Antonio Cappa López, Félix Sebastián Muñoz, Mariano J. de la Riva Eloy Baquedano Pérez, Sixto Bernal Alejandro, Jorge Avellanas Fernández, Julián Domingo Oliete, Alfonso Alonso Heras, Fermín Andrés Lecina, Cirilo Ventura Almenara, Basilio Rubio Pascual, Pedro Hernando Boira y Bernardo López Herguedas.

Urbanismo

—Conceder licencia de obras para construcción de una nave en carretera de Montañana, núm. 19, a petición de «Industrias Balay», S. A.

—Conceder licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar en calle Santa Lucía, del barrio de Villamayor, a petición de Angel Lostao Murillo.

—Conceder licencia de obras para cambio de cubierta en edificio sito en calle Brazal, núm. 1, del barrio de Villamayor.

—Resolver sobre petición reconsideración acuerdo sobre licencia de obras para construcción de nave en carretera de Castellón, kilómetro 5,700, a petición de Vicente Tobajas Moreno.

—Resolver sobre petición construcción de ampliación de industria en carretera de Logroño, núm. 32, a petición de «J. carsa».

—Conceder la devolución de aval bancario por derechos de licencia construcción de edificio en calle Sobrarbe, números 25-31, y resolver sobre devolución de aval por obras de urbanización del mismo emplazamiento, a petición de «Construcciones Sinimar», S. A.

—Conceder licencia para reforma y fachada en paseo de Fernando el Católico, núm. 70, a petición de Luis de Echevarría.

—Conceder licencia de obras para reforma de local y fachada en calle de Casa Jiménez, núm. 6, a petición del Banco de Comercio.

—Autorizar la transferencia de licencia de obras para construcción de edificio en calle Castelar, 3-5, de Emilio Marco Marco, a Esther Quintana Aznar.

—Legalizar las obras realizadas por don Miguel Botaya, consistentes en construcción de techillo en mercadillo de la calle Sixto Celorrio, 20-22.

—Legalizar las obras consistentes en construcción de techillo en mercadillo en calle Sixto Celorrio, núms. 20-22, a petición de José Jimeno Bazán.

—Resolver sobre petición anulación de la rampa de acceso al garaje en General Mola, núm. 62, a petición de «Procansa».

—Requerir a don Jesús Polo sobre obras realizadas de acondicionamiento de local en calle Martín Cortés, núm. 12.

—Conceder licencia de obras para construcción edificio con dieciséis viviendas en Bruno Solano, 16, a petición de Silvestre Barrio Adán.

—Aceptar recurso de reposición planteado por «Hormigones y Fabricados», sociedad anónima, y en su consecuencia se otorgue licencia de obras para ampliación de oficinas en calle Río Ara, sin número.

—Otorgar licencia de obras para la construcción de edificio con treinta y nueve viviendas en camino de Clavería, angular a camino de La Linde, del barrio de Garrapinillos, a petición de José Banderés Rodríguez.

—Otorgar licencia de obras para la construcción de edificio con treinta y nueve viviendas en camino de Clavería, angular a camino de La Linde, del barrio de Garrapinillos, a petición de Casimiro Solsona.

—Conceder licencia de obras para la construcción de edificio con cuarenta y cinco viviendas y locales en avenida de Pablo Gargallo, 42, a petición de «Inmobiliaria Almozara», S. A., con las condiciones que se indican en el dictamen.

—Conceder licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar en camino Viejo, de Monzalbarba, sin número, a petición de Julio Martín Beltrán.

—Conceder licencia de obras para construcción de edificio en plaza de Aragón, núm. 10, a petición de «Emagasa».

La Comisión Permanente, vista la urgente necesidad de la Delegación Provincial del Ministerio de Cultura, de unos locales adecuados para instalar los talleres-estudio de creatividad y experimentación artística, y considerando que dicha finalidad encaja dentro del destino que proyecta darse al palacio de Argillo, de propiedad municipal, acordó por unanimidad la instrucción del oportuno expediente para la cesión de uso de parte del local citado, condicionado a la utilización para tal fin.

—Se acordó contribuir a la cuestación para sufragar los gastos de las obras del Pilar, con la cantidad que determine Intervención de Fondos.

—Se agradeció a la Real Hermandad de la Preciosísima Sangre de Nuestro Señor Jesucristo la invitación para asistir a la procesión del Santo Entierro.

—Se acordó, de igual modo, constase en acta el sentimiento y firme repulsa por los atentados últimamente perpetrados.

—Se lamentó, de manera muy especial, el accidente sufrido por un autobús, con escolares del colegio «Vista Alegre», de Vigo, ocurrido en Santa Cristina de la Polvorosa (Zamora), con el triste resultado de la muerte de cuarenta niños, tres Profesores y el conductor del autobús.

—La Comisión Permanente quedó enterada de un escrito de «Fima» por el que se agradece la colaboración prestada por los distintos servicios municipales a esta Feria.

—Quedó enterada asimismo del resultado de las elecciones municipales en Zaragoza, deseando a los Concejales electos el mayor éxito en su gestión en bien de la ciudad.

Se levantó la sesión siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos.

Zaragoza, 17 de abril de 1979. — El Secretario general, Xavier de Pedro. — Visto bueno: El Alcalde, Alfonso Soláns.

Núm. 4.147

Extracto del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de abril de 1979.

Constituyóse la Comisión Permanente en sesión extraordinaria, en primera convocatoria, en la Sala Consistorial siendo las trece horas, cinco minutos, bajo la Presidencia del Ilmo. señor Alcalde en funciones, accidental, don Alfonso Soláns Serrano, con asistencia de los Tenientes de Alcalde, señores: Don Sebastián Contín Pellicer, don Manuel Nivelá Vicente, don Cristóbal Millán Alloza, doña María-Pilar Fernández Portolés, don Enrique Palomares Arcusa y don Primitivo Pemán Cativiela. Interventor de Fondos municipales accidental, don Santiago Tejero Lamana, y Secretario general, don Xavier de Pedro y San Gil.

Seguidamente se aprobó por unanimidad el acta de la sesión anterior.

Se levantó la sesión siendo las trece horas, diez minutos.

Zaragoza, 17 de abril de 1979. — El Secretario general, Xavier de Pedro. — Visto bueno: El Alcalde, Alfonso Soláns.

Núm. 4.221

Alcaldía de Zaragoza

Ha solicitado don Mariano Subirón Martín la instalación y funcionamiento de un depósito para gasóleo C, de 5 metros cúbicos de capacidad, sito en urbanización «Torres de San Lamberto», parcela 71.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 16 de mayo de 1979. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 4.300

Ha solicitado don Mariano Fernando Fierro la instalación y funcionamiento de cebadero de ganado porcino, sito en camino de la Pardina, del barrio de Villamayor.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 21 de mayo de 1979. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 4.301

Ha solicitado «Industrias Químicas del Ebro», S. A., la instalación y funcionamiento de fabricación de productos químicos (metasilicato sódico), sita en polígono Malpica, calle D, parcela 97, con treinta y nueve motores de 183 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 21 de mayo de 1979. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 4.302

Ha solicitado doña Pilar Castejón Estella la instalación y funcionamiento de taller de fabricación de balones, sito en calle Cabezo Buenavista, 9, con cuatro motores de 2'50 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 21 de mayo de 1979. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 4.303

Ha solicitado don Eugenio López Narvián la instalación y funcionamiento de almacén frigorífico de quesos y otros preparados de leche, sito en calle Doce de Octubre, 36, con dos motores de 2'50 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 16 de mayo de 1979. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 21 de mayo de 1979. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 4.304

Ha solicitado la Comunidad de propietarios del paseo Calvo Sotelo, 33 duplicado bis, la instalación y funcionamiento de un depósito de 15 metros cúbicos de capacidad para almacenamiento de gasóleo C.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 21 de mayo de 1979. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 4.305

Ha solicitado la Comunidad de propietarios de la calle Nuestra Señora del Salz, 39, 41 y 43 (con acceso por la calle Escultor Paláu), la instalación y funcionamiento de aparcamiento privado.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 21 de mayo de 1979. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 4.306

Ha solicitado «Autopista Vasco-Aragonesa» la instalación y funcionamiento de dos depósitos de 7'500 y 5 metros cúbicos de capacidad, respectivamente, para almacenamiento de gasóleo C, sitios en la autopista Bilbao-Zaragoza (área de Sobradriel).

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 21 de mayo de 1979. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 4.307

Ha solicitado «José Luis Gay», S. A., la instalación y funcionamiento de centro comercial, sito en calle Unce-ta, núms. 23-25, con quince motores de 489'50 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 21 de mayo de 1979. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 4.308

Ha solicitado la Comunidad de propietarios de la calle Oviedo, 17, la instalación y funcionamiento de un depósito de 7'500 metros cúbicos de capacidad para almacenamiento de gasóleo C.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 21 de mayo de 1979. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 4.309

Ha solicitado la Facultad de Veterinaria la instalación y funcionamiento de un depósito de 7.143 litros de capacidad para almacenamiento de propano, sito en calle Miguel Servet, 177.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 21 de mayo de 1979. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 4.310

Ha solicitado la Comunidad de propietarios de la calle Luis Braille, sin número (Privilegio de la Unión, 54-56), la instalación y funcionamiento de un depósito de 30 metros cúbicos de capacidad para almacenamiento de gasóleo C.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 21 de mayo de 1979. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 4.311

Ha solicitado la Comunidad de propietarios de la avenida Tenor Fleta, angular a calle Lobera, la instalación y funcionamiento de un depósito de 12 metros cúbicos de capacidad para almacenamiento de gasóleo C.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 21 de mayo de 1979. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 4.621

Confederación Hidrográfica del Ebro

DEPARTAMENTO DE EXPLOTACION

Con fecha 29 de mayo de 1979 ha sido aprobada a efectos de información pública la propuesta de canon de regulación del embalse de Pena, a aplicar desde 1.º de enero de 1979, elaborada por la Junta de Explotación de la cuenca del Matarraña, según las normas establecidas en el Decreto número 144, de 4 de febrero de 1960.

El importe total del canon es de 2.069.569 pesetas, distribuyéndose de la siguiente forma:

Riegos de tarifa normal, 1.111'96 pesetas por hectárea.

Riegos de tarifa reducida, 77'93 pesetas por hectárea.

Abastecimientos de chalets, pesetas 1.072'25 por unidad.

Sobre el importe del canon se abonará, además, el 4 por 100 que dispone el artículo 4.º del Decreto número 138, de 4 de febrero de 1960.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicho canon puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Ilmo. señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de quince días consecutivos, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Zaragoza y Teruel, durante el cual estará de manifiesto el estudio del canon en las oficinas del Departamento de Explotación de la citada Confederación en Zaragoza (paseo del General Mola, 26, tercero), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 31 de mayo de 1979. — El Ingeniero Jefe del Departamento de Explotación, Miguel Zueco.

Núm. 4.622

Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social

SERVICIO DEL MUTUALISMO LABORAL

Mutualidad Laboral Siderometalúrgica SUBASTA PUBLICA

Por Orden del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de fecha 19 de junio de 1978 se autoriza a esta Mutualidad la venta de los locales comerciales de su propiedad que se relacionan a continuación, por lo que se anuncian las públicas subastas, en segunda convocatoria, para la enajenación de los mismos, cuyas características se detallan a continuación:

Local núm. 1. — Situación: Zaragoza. Calle Sanclemente, núms. 7-9 (angular a calle Moneva). Superficie aproximada: 306'47 metros cuadrados. Importe tipo: 10.125.676'75 pesetas.

Local núm. 2. — Situación: Zaragoza. Calle Moneva (perteneciente a la casa números 7-9 de la calle Sanclemente). Superficie aproximada: 142'09 metros cuadrados. Importe tipo: 6.673.450'48 pesetas.

Las subastas se regirán por las cláusulas administrativas contenidas en los pliegos de condiciones, que están a disposición de los posibles licitadores en las oficinas de la Delegación Provincial del Servicio del Mutualismo Laboral de Zaragoza.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del vigésimo día hábil, a contar desde el siguiente a aquel en que se publique el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El acto público de las subastas tendrá lugar a las diez treinta y once horas, respectivamente, del décimo día hábil, siguiente a la terminación del plazo de admisión de proposiciones, en los locales de la citada Delegación Provincial (sita en calle Canfranc, números 22-24, de esta capital).

Los gastos que origine el presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Se advierte a los señores licitadores que los pliegos referidos a los distintos locales que se enajenan deberán presentarse por separado para cada uno de ellos, pudiendo ofertar a un solo local o a ambos.

Zaragoza a 29 de mayo de 1979. — El Delegado provincial, (ilegible).

Núm. 4.421

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa «Centrales Lecheras Unidas de Zaragoza», S. A. («Cluzasa»)

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se homologa el Convenio colectivo sindical de la empresa «Centrales Lecheras Unidas de Zaragoza», S. A. («Cluzasa»), con fecha 22 de mayo de 1979.

Visto el Convenio colectivo sindical formalizado entre la representación social y económica de la empresa «Centrales Lecheras Unidas de Zaragoza», S. A. («Cluzasa»), y

Resultando que con fecha 17 de mayo de 1979 tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, suscrito por las partes en 8 de mayo último, acompañándose acta de otorgamiento;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio colectivo sindical en orden a su homologación, así como disponer su inscripción en el Registro de esta Delegación y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo, y artículo 12 de la Orden de 21 de enero de 1974, para su desarrollo;

Considerando que adaptándose el presente Convenio a los preceptos que le son de aplicación, contenidos fundamentalmente en la Ley reguladora de esta materia y Orden que la desarrolla, que no se observa en él violación a norma alguna de derecho necesario, y ajustándose a lo dispuesto en el Real Decreto de 19 de diciembre de 1977 resulta procedente su homologación, si bien ha de tenerse en cuenta lo previsto en el número 2 del artículo 5.º y en el artículo 7.º del Real Decreto-ley 43 de 1977, de 25 de noviembre, referido a los criterios salariales sancionados por el Real Decreto-ley 49 de 1978, de 26 de diciembre;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Homologar el Convenio colectivo sindical de trabajo de la empresa «Centrales Lecheras Unidas de Zaragoza», S. A. («Cluzasa»), suscrito por las partes el 8 de mayo de 1979, haciendo la advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 5,2 y en el artículo 7.º del Real Decreto-ley 43 de 1977, de 25 de noviembre, referido a los criterios salariales sancionados por el Real Decreto-ley 49 de 1978, de 26 de diciembre.

Segundo. Notificar esta resolución a las representaciones de los trabajadores y de la empresa en la comisión deliberadora, haciéndoles saber que, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de resolución homologatoria no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

Tercero. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Zaragoza, 22 de mayo de 1979. — El Delegado de Trabajo, (ilegible).

TEXTO DEL CONVENIO

Ambito territorial

Artículo 1.º Las estipulaciones de este Convenio serán de aplicación a la empresa «Centrales Lecheras Unidas de Zaragoza», S. A., en su centro de trabajo sito en avenida de Cataluña, números 78-80, de Zaragoza, y a los que en el futuro puedan establecerse.

Ambito funcional y personal

Art. 2.º El Convenio colectivo es de aplicación a la empresa «Centrales Lecheras Unidas de Zaragoza», S. A., y a todo el personal que presta servicio en la misma, cualquiera que sea la función laboral que desempeñe, tanto de carácter fijo como eventual o temporero, que actualmente se encuentre en la plantilla o que en el futuro pueda ingresar.

Quedan exceptuados los cargos de alta dirección, alto gobierno y alto consejo, que determina el artículo 2.º de la Ley de Relaciones Laborales.

Ambito temporal

Art. 3.º El presente Convenio entrará en vigor el 1.º de enero de 1979 independientemente de su fecha de homologación por la Autoridad laboral.

Art. 4.º Duración. — Tendrá duración de un año a partir de su entrada en vigor, prorrogándose de año en año, si con tres meses de antelación, como mínimo, a la fecha de su vencimiento ninguna de las dos partes lo hubiera denunciado.

Denuncia

Art. 5.º El Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes contratantes. La denuncia proponiendo rescisión o revisión del Convenio deberá presentarse en la Delegación de Trabajo, con una antelación mínima de tres meses con respecto a la fecha de terminación de su vigencia inicial o prórrogas. Para ello se acompañará al escrito de denuncia certificado del acuerdo adoptado a tal efecto por el comité de empresa, en el que se razonarán las causas determinantes de la rescisión o revisión solicitada.

Art. 6.º Fuera del plazo indicado en el artículo anterior, únicamente se podrá proceder a la revisión o rescisión mediante solicitud conjunta de ambas representaciones.

Art. 7.º Si las conversaciones o estudios, motivados por la revisión del Convenio se prolongarán por tiempo superior al de su vigencia inicial, o de cualquiera de sus prórrogas, se considerará éste prorrogado hasta la finalización de las mismas.

Comisión paritaria

Art. 8.º Para atender en cuantas cuestiones se deriven de la aplicación del Convenio y determinar el aplicable en caso de concurrencia se establece la comisión paritaria que estará formada como sigue:

En representación de la empresa: don Francisco de la Sierra Valencia y don Alejandro Compaired Viñau.

En representación de los trabajadores: don Félix Martínez Fernández y doña Rosa-María Anadón Sarroca.

Compensación, absorción y respeto a condiciones más beneficiosas

Art. 9.º Todas las condiciones superiores a las mínimas legales o reglamentarias de carácter individual o colectivo, cualquiera que fuera su origen, actualmente establecidas por la empresa, podrán ser compensadas con las mejoras que en este Convenio se establecen.

Art. 10. Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y en cómputo anual, superan el nivel total de este Convenio. En caso contrario se con-

siderarán absorbidas por las mejoras pactadas.

Art. 11. Los pactos, cláusulas o situaciones actualmente vigentes en la empresa, que impliquen en su conjunto condiciones más beneficiosas con respecto a las convenidas, subsistirán para aquellos productores que vinieran disfrutándolas.

Vinculación a la totalidad

Art. 12. Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible, manifestando formalmente ambas partes que sus respectivas vinculaciones a lo convenido tienen carácter de compromiso para la totalidad de las cláusulas pactadas.

Retribuciones

Art. 13. Las retribuciones de los trabajadores serán las que para las distintas categorías profesionales se indican en la tabla salarial que, como anexo, se une al presente Convenio, y corresponde al rendimiento normal que se efectúa en jornada legal establecida.

Art. 14. El personal de fábrica, reparos y recogida tendrá una jornada laboral de cuarenta y cuatro horas semanales y el personal administrativo de cuarenta y dos horas semanales. No se modificará ningún descanso de los actuales en uso.

Art. 15. Para los servicios de recogida o reparto de leche se establecen las retribuciones complementarias que a continuación se detallan, como compensación al trabajo realizado, y en ningún caso se podrán disminuir las condiciones de trabajo actuales en cada puesto de trabajo.

Las retribuciones complementarias de este artículo cubren los emolumentos que pudieran corresponder por prolongación de jornada, siendo, por tanto, sustitutorias de dichos emolumentos, como se viene haciendo ininterrumpidamente en la empresa.

En el caso de que por la empresa sean requeridos los trabajadores afectados por estos servicios para hacer trabajos extraordinarios, fuera de la hora habitual en cada uno de estos servicios, se computará el tiempo para ello necesario como horas extraordinarias; es decir, finalizado el habitual reparto o recorrido de las líneas, las horas trabajadas se considerarán como extraordinarias.

Reparto a despachos: 1,497 pesetas por caja de 12 litros.

Reparto a comercios: Chófer, 2,008 pesetas por caja. Ayudante, 1,544 pesetas por caja.

Reparto a granel: 0,168 pesetas por litro.

Recogida líneas. — Chofer: Retribuciones complementarias.

Primer grupo: De 80 a 100 kilómetros, líneas actuales: Torrero, Delicias, Moyera. Retribución complementaria: 265 pesetas.

Segundo grupo: De 100 a 150 kilómetros, líneas actuales: Puebla, Calatorao: 296 pesetas.

Tercer grupo: De 150 a 200 kilómetros, líneas actuales:

a) Letux, Ontinar: 351 pesetas.

b) Garrapinillos: 382 pesetas.

Cuarto grupo: De 200 a 250 kilómetros, líneas actuales:

a) Mediana: 388 pesetas.

b) Ejea de los Caballeros: 422 pesetas.

Quinto grupo: De 250 a 325 kilómetros, líneas actuales:

a) Tudela: 461 pesetas.

Primer grupo: De 80 a 100 kilómetros: 186 pesetas.

b) Figarol: 503 pesetas.

Sexto grupo: Más de 325 kilómetros, líneas actuales:

Caspe, Panticosa, Calatayud, Barbastro: 604 pesetas.

Ayudante. — Retribuciones complementarias:

Segundo grupo: De 100 a 150 kilómetros: 205 pesetas.

Tercer grupo: De 150 a 200 kilómetros:

a) Letux, Ontinar: 244 pesetas.

b) Garrapinillos: 266 pesetas.

Cuarto grupo: De 200 a 250 kilómetros:

a) Mediana: 268 pesetas.

b) Ejea de los Caballeros: 292 pesetas.

Quinto grupo: De 250 a 325 kilómetros:

a) Tudela: 320 pesetas.

b) Figarol: 349 pesetas.

Sexto grupo: Más de 325 kilómetros: 467 pesetas.

Retribución complementaria transportes especiales: 224 pesetas por día trabajado.

Art. 15 bis. Nocturnidad: Se abonará un plus de nocturnidad consistente en el 20 por 100 del salario base.

Art. 16. Retribución complementaria especial por domingo trabajado: 425 pesetas; esta prima será abonada a los trabajadores que realicen ese día la jornada completa legal de domingo. Los festivos, si se tiene que trabajar por necesidades del servicio, se abonará, además del salario correspondiente a ese día, otro día, más el 40 por 100 de incremento. Las fiestas abonables no podrán ser sustituidas por cualquier otro día laborable.

Art. 17. Corretornos. Los corretornos de reparto percibirán 32 pesetas por día trabajado.

Art. 18. Prima cámara frigorífica y sección compresores. — A los productores empleados en la cámara se les abonará una prima de 125 pesetas por día trabajado, y a los de la sección de compresores 80 pesetas por día trabajado.

Art. 19. Prima sección laboratorio y calderas. — A estos productores se les asigna una prima por día trabajado de 32 pesetas.

Art. 20. El personal que presta servicio de recogida de líneas, y que actualmente efectúa su comida fuera de casa como consecuencia de su trabajo, percibirá la cantidad de 275 pesetas por día trabajado.

Art. 21. Telefonista. — Percibirá una gratificación de 500 pesetas mensuales, mientras atienda el servicio de información.

Plus Convenio

Art. 22. Por los conceptos de puntualidad, asistencia y colaboración se establece un plus de Convenio para todo el personal, en la cuantía de 2.000 pesetas. Este plus será abonado en doce mensualidades y no se computará para el cálculo de la antigüedad, ni cualquier otro devengo establecido o que pueda establecerse en el futuro.

Dicha modificación se perderá por las siguientes causas: Dos faltas graves cometidas durante el mes, o cinco leves. Igualmente se perderá en el caso de cesar en la empresa sin previo aviso, con veinte días, como mínimo. En los casos de falta de asistencia justificada y también al producirse una falta leve se descontará la pérdida de la bonificación correspondiente al día, pero no de los demás días del mes, quedando exceptuados los productores que, ostentando la condi-

ción de miembros del comité de empresa, y, como consecuencia de citaciones escritas, siempre que estas citaciones correspondan a las condiciones que establece la legislación.

Asimismo no se abonará este suplemento, durante cinco días, si el productor no comunicase a la empresa la falta al trabajo por enfermedad, en el plazo de veinticuatro horas, e igualmente no avisase el día anterior a su incorporación al trabajo por haberse dado de alta. Esta condición no tendrá efectos en casos plenamente justificados de imposibilidad o fuerza mayor.

Art. 23. Plus transporte. — Se estipula un plus de transporte consistente en 4.125 pesetas mensuales. Este plus tiene carácter extrasalarial.

Primer grupo: De 80 a 100 kilómetros: 186 pesetas.

Gratificaciones extraordinarias

Art. 24. Las gratificaciones extraordinarias de verano y Navidad se establecen en una mensualidad para cada una de ellas, y se calcularán sobre el salario base de cada categoría, más los premios de antigüedad. El abono de estas gratificaciones será en las fechas que a continuación se detallan:

Gratificación de verano: del 15 al 20 de julio.

Gratificación Navidad: del 15 al 20 de diciembre.

Participación de beneficios

Art. 25. La participación de beneficios consistirá en el abono de una mensualidad, calculada sobre salario base, más los premios de antigüedad. El abono de esta gratificación será en la fecha siguiente:

Gratificación de beneficios: del 15 al 20 de marzo.

Aumento periódico por tiempo de servicio

Art. 26. Se mantiene la cuantía de los quinquenios devengados actualmente en la misma cantidad que venían percibiendo y que se detalla en el anexo. Los nuevos quinquenios devengados a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Convenio se abonarán a razón de 1.500 pesetas para todos los trabajadores de cualquier categoría.

Vacaciones

Art. 27. El personal, sin distinción de categoría o antigüedad en la empresa, tendrá derecho y obligación de disfrutar anualmente treinta días naturales de vacaciones. Su retribución será a razón de salario base, premios de antigüedad, plus Convenio y plus de transporte, y en el caso que el personal perciba primas o incentivos, la retribución será con arreglo a la media de los seis últimos meses. El personal de nuevo ingreso en la empresa tendrá derecho a un período de vacaciones proporcional al tiempo que media entre su fecha de ingreso en la empresa y el 31 de diciembre.

Las vacaciones no podrán ser fraccionadas, salvo acuerdo entre el trabajador y la empresa.

Serán disfrutadas preferentemente en los meses de junio, julio, agosto y septiembre.

Los trabajadores que por necesidades de la empresa tengan que disfrutarlas en los meses de abril, mayo y octubre ten-

drán una bolsa de vacaciones de 2.500 pesetas y los que tengan que disfrutarlas en los meses de enero, febrero, marzo, noviembre y diciembre tendrán una bolsa de vacaciones de 3.500 pesetas.

Licencias

Art. 28. El personal afecto a este Convenio tendrá derecho a licencia con derecho a retribución en los casos siguientes:

- a) Matrimonio del trabajador, doce días naturales.
 - b) Alumbramiento de la esposa, tres días naturales.
 - c) Fallecimiento o enfermedad muy grave del cónyuge, hijos, padres, hermanos y padres políticos, tres días naturales.
- Si el fallecimiento o enfermedad muy grave tuviera lugar a mayor distancia de 150 kilómetros, esta licencia podrá ser ampliada hasta cinco días máximo.
- d) Fallecimiento del abuelo, nieto o hermano político, un día natural.
 - e) Boda de hijo, hermano o cuñado, un día natural.
 - f) Exámenes. — Por el tiempo estrictamente necesario cuando curse estudios oficiales, previa justificación ante la empresa.

g) Atención de asuntos urgentes. — Tres días naturales propios de justificada urgencia y atención personal.

Los favorecidos con la concesión de licencias están obligados a presentar los justificantes razonables que les exige la empresa, y en el supuesto de no cumplimentar este requisito perderían el derecho de la licencia y los días se considerarían como faltas injustificadas al trabajo.

Retribución en caso de enfermedad o accidente laboral

Art. 29. En el caso de enfermedad común, accidente laboral o no, la empresa completará las prestaciones de la Seguridad Social para estos casos, de forma tal que el trabajador enfermo o accidentado percibirá junto con ellas la cantidad necesaria que totalice su salario real, desde el primer día de la enfermedad o accidente, y por la duración de la situación de incapacidad laboral transitoria según Ley.

La empresa tendrá la facultad de que, por el Médico de empresa o el que designe, sea visitado en su domicilio y reconocido el trabajador cuantas veces estime necesario. Del informe emitido en cada momento por dicho facultativo dependerá el abono del correspondiente complemento.

Premio de fidelidad y constancia en la empresa

Art. 30. La empresa abonará, al producirse la jubilación voluntaria, desde el cumplimiento de los 60 años, o baja definitiva por incapacidad para todo trabajo, declarada por el organismo competente de la Seguridad Social, o bien por fallecimiento del productor, correspondiendo en este caso el premio al cónyuge que conviva con el causante, o en su caso, a sus hijos menores de 18 años que se encuentren a su cargo, la cantidad de 3.000 pesetas por cada año completo de servicio en la empresa. Los servicios prestados a partir de los sesenta y cinco años de edad no se computarán a estos efectos.

Quebranto de moneda

Art. 31. En concepto de quebranto de moneda el personal de Caja percibirá la cantidad de 1.500 pesetas por mes; los cobradores, 800 pesetas mensuales, y los repartidores que efectúen la función de cobro a comercios, 500 pesetas mensuales.

Horas extraordinarias

Art. 32. Las horas extraordinarias se abonarán aplicando la fórmula del salario hora profesional que a continuación se detalla, con un recargo del 50 por 100.

$$\text{Salario-hora profesional} = \frac{S + PC + A + G + B}{(365 - D - F - V) J}$$

Detalle:

Beneficios gratificación bene-

- S = Importe anual del salario base.
- PC = Importe anual del plus Convenio.
- A = Importe anual de los premios de antigüedad.
- G = Importe total de las gratificaciones de verano y Navidad.
- B = Importe gratificación beneficios.
- 365 = Días del año.
- D = Domingos del año.
- F = Fiestas no recuperables durante el año.
- V = Días de vacaciones menos domingos.
- J = Jornada legal de trabajo de siete horas veinte minutos para el personal obrero y de siete horas para el personal administrativo.

Art. 33. Las cantidades no abonadas como consecuencia de la aplicación del artículo 22 de este Convenio formarán un fondo que será repartido anualmente entre todo el personal de la empresa, quedando exceptuados los sancionados. El reparto se efectuará proporcionalmente a las cantidades reconocidas como plus Convenio que figuran en el anexo.

Ayuda social y asistencial

Art. 34. Los trabajadores con hijos subnormales percibirán por cada hijo subnormal una ayuda de 1.500 pesetas al mes.

Excedencia

Art. 35. El trabajador con antigüedad en la empresa de, al menos, dos años, tendrá derecho a que se le reconozca la situación de excedencia voluntaria hasta cinco años, y una vez solicitada la reincorporación, ésta deberá efectuarse en el mismo puesto de trabajo, si hay vacante en ese puesto de trabajo, y en un plazo máximo de tres meses, a partir de la solicitud, en cualquier otro puesto de trabajo. Se podrá solicitar nueva excedencia a partir de transcurridos cuatro años de la finalización de la última excedencia.

Seguridad e higiene

Art. 36. El comité de empresa designará a los representantes para el comité de higiene y seguridad de la empresa.

En caso de posibilidad real de accidentes de trabajo el comité de higiene y seguridad estará facultado para interrumpir la actividad laboral en los puestos de tra-

bajo en tanto no se tomen las medidas necesarias para sus soluciones o hasta que la Autoridad laboral ordene otra cosa.

La empresa está obligada a realizar, cuando menos, un reconocimiento médico completo al año. Este reconocimiento, cuyos resultados serán entregados al productor, deberá hacerse semestralmente cuando el productor realice trabajos clasificados como tóxicos o penosos. La empresa dará facilidades suficientes para que el personal afecto a trabajos clasificados como tóxicos o penosos tenga la posibilidad de cambiar de puesto de trabajo por cuestiones físicas o personales que puedan afectarle previo reconocimiento médico o informe del servicio médico de empresa.

La delimitación de si un puesto de trabajo es tóxico o penoso se hará de común acuerdo entre la empresa, el comité de empresa y el comité de higiene y seguridad. En caso de posibles discrepancias se recurrirá a la Autoridad laboral competente.

Ropa de trabajo

La empresa dotará a sus trabajadores de fábrica, líneas y reparto a despachos con dos prendas de trabajo al año y para los servicios de reparto a comercio, dos uniformes, uno de invierno y otro de verano, cada dos años.

Derechos y garantías sindicales

Art. 37. En lo no previsto en el articulado del presente Convenio los derechos y garantías sindicales serán los establecidos en la legislación vigente en cada momento.

Disposición final

En todo lo no previsto en el Convenio de esta empresa será de aplicación la Ordenanza laboral en las Industrias Lácteas y sus derivados de Orden de 4 de julio de 1972 y demás normas de general aplicación.

Anexo 1

TABLA DE RETRIBUCIONES

Categorías	Pesetas mes
Peón	22.000
Oficial y especialista 1. ^a	23.500
Oficial y especialista 2. ^a	23.000
Oficial y especialista 3. ^a	22.500
Almacenero	22.500
Listero	22.000
Repartidor	22.000
Cobrador	22.000
Vigilante	22.000
Ordenanza	22.000
Auxiliar laboratorio	22.000
Capataz	23.500
Encargado	24.000
Inspector	24.000
Jefe fabricación	29.000
Técnico jefe	30.000
Jefe taller	25.000
Oficial laboratorio	24.000
Técnico medio	29.000
Jefe 1. ^a	29.000
Jefe 2. ^a	27.500
Oficial 1. ^a	25.500
Oficial 2. ^a	24.000
Auxiliar telefonista	22.500

A n e x o 2

TABLA DE PREMIOS DE ANTIGÜEDAD DEVENGADOS CON ANTERIORIDAD
AL 1.º DE ENERO DE 1979

Categorías	Primer quinquenio	Restantes quinquenios
Peón	992,60	1.389,64
Oficial 1.ª y especialista 1.ª	997,55	1.396,57
Oficial 2.ª y especialista 2.ª	992,60	1.389,64
Oficial 3.ª y especialista 3.ª	992,60	1.389,64
Almac., list., cob., ser. y ord.	995,30	1.393,42
Capataz	1.015,80	1.422,12
Reparto y vendedor	995,30	1.393,42
Jefe fabricación	1.272,95	1.782,13
Contraamaestre	1.107,65	1.550,71
Encargados	1.030,75	1.443,05
Inspectores	1.030,75	1.443,05
Auxiliar laboratorio	995,30	1.393,42
Técnico jefe y médico	1.300,80	1.820,91
Encargado taller	1.057,60	1.480,64
Técnicos medios	1.254,65	1.756,51
Oficial laboratorio	1.045,95	1.464,33
Jefe 1.ª	1.254,65	1.756,51
Jefe 2.ª	1.195,35	1.673,49
Oficial 1.ª	1.104,80	1.546,72
Oficial 2.ª	1.045,95	1.464,33
Auxiliar y telefonista	995,30	1.393,42

Núm. 4.614

CONFLICTOS COLECTIVOS**Sector de Autoescuelas**

Visto escrito del Presidente de la Asociación de Trabajadores y Técnicos de Autoescuelas, mediante el que se solicita la declaración de conflicto colectivo de trabajo, acogiéndose a la normativa del Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977, y

Resultando que la solicitud se basa en la disconformidad por parte de la representación empresarial para llevar a cabo la formalización de un Convenio colectivo sindical provincial para el sector de Autoescuelas como pretenden los trabajadores;

Resultando que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977 comparecieron las partes afectadas en esta Delegación de Trabajo, sin que fuese posible entablar negociación, por estimar la representación empresarial que no procedía a nivel provincial por existir un laudo de ámbito nacional;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales y reglamentarias;

Considerando que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para entender y resolver en la cuestión planteada, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977, Decreto orgánico y funcional de Delegaciones de Trabajo de 3 de abril de 1971 y demás disposiciones concordantes;

Considerando que según se acredita a través de las actuaciones practicadas al efecto el laudo dictado para el sector de ámbito nacional fue denunciado en tiempo y forma por la representación social, causa por la cual no existe inconveniente legal alguno para la formalización de un Convenio colectivo sindical de trabajo de ámbito provincial, lo que no ha sido posible en razón de la negativa de la representación empresarial para entrar en negociaciones, por cuyo motivo procede dictar laudo que dirima la cuestión, una vez ponderadas las cir-

cunstancias concurrentes en las empresas adscritas al sector y los límites de incremento permitidos en el Real Decreto-ley de 26 de diciembre de 1978, sobre política de rentas y empleo;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Establecer para los trabajadores al servicio de las empresas del sector de Autoescuelas de esta provincia un aumento del 13 por 100 sobre la masa salarial bruta del año 1978, a repartir proporcionalmente.

Segundo. Establecer que tal incremento surtirá efectos retributivos a partir del 1.º de enero del año en curso.

Se dispone la publicación del presente laudo en el «Boletín Oficial» de la provincia, advirtiendo a las partes afectadas que contra el mismo cabe recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general de Trabajo en el plazo de quince días hábiles y en las condiciones previstas en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y en el artículo 26 del Real Decreto-ley 17 de 1977, de 4 de marzo, entendiéndose que, en cualquier caso, el cómputo del plazo para recurrir comenzará a contarse a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Zaragoza a 30 de mayo de 1979. — El Delegado de Trabajo, (ilegible).

Núm. 4.588

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Aviso anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de secano de Pina de Ebro (Zaragoza)

Acordada por Real Decreto número 1.578 de 1976, de 7 de mayo, la concen-

tración parcelaria de la zona de Pina de Ebro (Zaragoza), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración parcelaria darán comienzo el día 18 de junio de 1979 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

El perímetro de esta zona será, en principio, el del término municipal del mismo nombre, delimitada de la siguiente forma: Norte, con Monegrillo y La Almolda, de esta provincia, y con término de Castejón de Monegros, de la de Huesca; Sur, Quinto de Ebro y Gelsa de Ebro; Este, La Almolda de Bujaraloz, y Oeste, Osera, Villafranca de Ebro y Fuentes de Ebro.

Dicho perímetro quedará, en definitiva, modificado de acuerdo con lo previsto en el artículo 172 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. La investigación de propiedad afectará, en principio, solamente a las fincas de secano incluidas dentro del citado perímetro. Por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración parcelaria para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Zaragoza, 22 de mayo de 1979. — Jefe provincial, (ilegible).

Núm. 4.484

Magistratura de Trabajo número 1

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de las de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en el proceso seguido a instancia de Octavio Barón y otros contra la empresa «Mecanizados Varó», de Francisco Varó Tirado, en reclamación por cantidad y registrado con los números 24-26 de 1979, ejecución 41 de 1979, se ha acordado notificar la providencia de fecha 19 de abril pasado, dado el ignorado paradero de la parte demandada, que, copiada literalmente, dice así:

«Providencia. — En Zaragoza a 19 de abril de 1979. — Dada cuenta, una vez a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 1.º de la vigente Ley de Enjuiciamiento

judicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 30 de mayo de 1979. — El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, José L. García.

Núm. 4.502

Magistratura de Trabajo número 2

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 3.313 de 1979, que se tramitan en esta Magistratura, instados por Jesús-María Rubio Pérez, contra «Industrias Delwis», S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado en sentencia «in voce» el siguiente

"Fallo: Que debo de condenar y condeno a la parte demandada «Industrias Delwis», S. A., a que abone al actor Jesús-María Rubio Pérez la suma de 47.022 pesetas, más el 10 por 100 de dicha suma en concepto de mora, sirviendo la firma de la presente acta de notificación en forma.

Contra la presente resolución no cabe más recurso que el de suplicación por quebrantamiento de forma el que deberá anunciarse en el plazo de cinco días, con los requisitos y condicionamientos propios de tal recurso.

Si recurriere la condenada será indispensable que presente resguardo acreditativo de haber consignado en el Banco de España el importe de la condena, más el 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja la cantidad de 250 pesetas, en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta bajo el título de «recursos de suplicación».

Con ello se dio por terminado este acto, quedando notificadas las partes, y firman después de Su Señoría y conmigo, de lo que doy fe. — Benjamín Blasco Segura. — Rafael Alcázar." (Firmados y rubricados).

Y para que sirva de notificación a la empresa «Industrias Delwis», S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 29 de mayo de 1979. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, Rafael Alcázar.

Núm. 4.503

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo los números 3.490 al 502 de 1979, instados por Apolonia Pardos Campillos y otras, contra la empresa «Textiles Fuentes», S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado en sentencia el siguiente

"Fallo: Que estimando las demandas de las actoras que encabezan la presente sentencia, contra la empresa «Textiles Fuentes», S. A., debo declarar y declaro haber lugar a las mismas, condenando, en consecuencia, a

curso de suplicación", abierta por esta Magistratura número 1 en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Luis Falcó García. — José-Luis García Ezcurdia." (Firmados y rubricados).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, lo que certifico; doy fe.

Y para que sirva de notificación a Luis Martínez Navarro se extiende la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 22 de mayo de 1979. — El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, José-Luis García.

Núm. 4.600

Anulación de subasta

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1, especial de ejecuciones gubernativas de esta capital;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 3.025 de 1978, seguido en esta Magistratura de Trabajo contra la empresa «Soluru», S. L., de Gallur, por débitos a la Seguridad Social, con fecha 21 de los corrientes se acordó la suspensión de la subasta señalada para el día 25 del presente mes.

Dado en Zaragoza a 22 de mayo de 1979. — El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, José L. García.

Núm. 4.601

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 2.345 de 1977, seguido contra Pedro Fernández Arnedillo, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina de coser, marca «Alfa», modelo 127-300, núm. 43.330. Valorada en 22.000 pesetas.

Otra máquina de coser, marca «Alfa», modelo 127-300, núm. 38.438. Valorada en 18.000 pesetas.

Una máquina de coser, marca «Alfa», modelo 127-500, núm. 89.977. Valorada en 28.000 pesetas.

Total, 68.000 pesetas.

Dichas máquinas se hallan depositadas en Doctor Casas, 4, bajo la custodia de Pedro Fernández Arnedillo, donde pueden ser examinadas libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 28 de junio, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará ad-

vil, despáchese ejecución contra la empresa «Mecanizados Varó», de Francisco Varó Tirado, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 55.415 pesetas de principal, según sentencia de 20 de febrero de 1979, más de 35.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. — José-Luis Falcó García. — Ante mí, José-Luis García Ezcurdia." (Rubricados).

Y para que sirva de notificación a Francisco Varó Tirado («Mecanizados Varó») se extiende la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 22 de mayo de 1979. — El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, José-Luis García.

Núm. 4.485

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en el proceso seguido a instancia de Luis Hernández Escolano contra Luis Martínez Navarro, en reclamación por cantidad, y registrado con el número 2.722 de 1979, se ha acordado notificar la sentencia de 8 de mayo actual, dado el ignorado paradero de la parte demandada, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 8 de mayo de 1979. — El ilmo. señor don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el presente juicio promovido por Luis Hernández Escolano, mayor de edad, casado, albañil, vecino de Calmarza (Zaragoza), contra la empresa de Luis Martínez Navarro, sobre reclamación de cantidad,

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Luis Hernández Escolano, debo condenar y condeno a Luis Martínez Navarro a que le abone 120.325 pesetas.

Notifíquese a las partes, enterándose que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el Decreto de 17 de agosto de 1973, sobre procedimiento laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte demandada deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 1 la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente denominada "re-

la empresa a que abone las siguientes cantidades:

A Apolonia Pardos Campillos, pesetas 102.657; a Rosario Carmona Martín, 105.157; a María-Pilar Tolosana Borderas, 149.256; a María-José Núñez García, 104.031; a Concepción Argelós Burdío, 97.626; a Cleofé Artal Moreno, 114.031; a Celestina Primicia Baigorri, 131.728; a Pilar Gimeno Santamaría, 149.397; a María-Sagrada Núñez García, 120.422; a Angeles Espallargas Figuerola, 119.342; a Ana-María Abanadés García, 137.483; a Francisca Núñez Martínez, 99.190, y a Milagros Blanco Díez, 99.190 pesetas, más el 10 por 100 de dicha suma en concepto de mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el texto articulado de procedimiento laboral de 17 de agosto de 1973, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la parte demandada deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura núm. 2 las cantidades objeto de la condena, más el 20 por 100 de las mismas.

Igualmente se acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente denominada «recursos de suplicación», abierta por esta Magistratura número 2 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Benjamín Blasco Segura. — Rafael Alcázar." (Firmados y rubricados).

Y para que sirva de notificación a la empresa «Textiles Fuentes», S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 29 de mayo de 1979. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, Rafael Alcázar.

Núm. 4.505

Magistratura de Trabajo número 3

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos número 10.685 de 1977, en trámite de ejecución número 191 de 1977, seguidos a instancia de Arturo Fuertes Tapia, contra «Armyfuert», S. A., en reclamación por despido, con esta fecha se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta; con suspensión de la aprobación del remate hágase saber al deudor que se ha ofrecido en tercera subasta, por el inmueble embargado, la cantidad de 100.000 pesetas, y por los bienes muebles, la cantidad de 10.000 pesetas, para que a los efectos prevenidos en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el

plazo de nueve días, siguientes a la notificación, pueda pagar la deuda, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo esta última el depósito previsto en el artículo 1.500 de dicha Ley.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. — Ante mí.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa demandada «Armyfuert», S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 25 de mayo de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.507

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 4.468 de 1979, a instancia de Ignacio-Valero García Montori, contra «Aquila Rossa», S. A., «La Comercial Distribuidora» (M. Angel Castro Rodrigo), sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

"Fallo: Que estimando la demanda formulada por Ignacio-Valero García Montori, contra «Aquila Rossa», S. A., «La Comercial Distribuidora» (M. Angel Castro Rodrigo), debo declarar y declaro nulo el despido, y condenar, como condeno, a la empresa a readmitir al trabajador en su puesto y a satisfacerle los salarios de tramitación.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el texto refundido de procedimiento laboral vigente, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la parte demandada deberá acreditar, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de su formalización, haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente denominada «recursos de suplicación», abierta por esta Magistratura en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo." (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Aquila Rossa», S. A., «La Comercial Distribuidora» (M. Angel Castro Rodrigo), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 28 de mayo de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 4.613

GALLUR

El Ayuntamiento Pleno de esta villa ha aprobado expediente de modificación de créditos número 1, por suplemento, con cargo al superávit del ejercicio de 1978 y para ampliar crédito de las partidas del presupuesto municipal ordinario prorrogado para el primer semestre de 1979.

Al objeto de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 8.º, apartado c), del Real Decreto 115 de 1979, de 26 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 24 de dicho mes), se abre un período de información pública por término de cinco días hábiles para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gallur, junio de 1979. — El Alcalde, José L. Adiego.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 4.560

JUZGADO NUM. 1

En el juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 135 de 1979 aparece la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — Zaragoza a 25 de mayo de 1979. — El señor don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 135 de 1979, seguidos a instancia de don Emeterio Millán Franco, mayor de edad y de esta vecindad, representado por el Procurador don Mariano Aznar Peribáñez y defendido por el Letrado don Daniel Espinosa Cobano, contra don José Falcó Gisbert, mayor de edad, casado, constructor, vecino de Barcelona, cuyo domicilio lo tuvo en avenida del Generalísimo, núm. 474, hoy en ignorado paradero, declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mandar seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios del ejecutado don José Falcó Gisbert, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante don Emeterio Millán Franco de la cantidad de pesetas 1.000.000 de principal, intereses legales a razón del 6 por 100 anual, desde la interposición de la demanda hasta su completo pago, y costas causadas que se causen, a cuyo pago expresamente condeno al ejecutado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Oliete Martín.» (Rubricado).

Y para notificación al demandado don José Falcó Gisbert expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Zaragoza a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Fernando Paricio. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Rafael Oliete.

Núm. 4.561

JUZGADO NUM. 1

En el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 132 de 1979 aparece la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — Zaragoza a 25 de mayo de 1979. — El señor don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 132 de 1979, a instancia de don Gonzalo Garza Cabello, mayor de edad, casado, de esta vecindad, representado por el Procurador don Mariano Aznar Peribáñez y defendido por el Abogado don Daniel Espinosa, contra don José Falcó Gisbert, mayor de edad, casado, constructor, vecino de Barcelona, cuyo último domicilio lo tuvo en avenida del Generalísimo, núm. 474, hoy en ignorado paradero, declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios del demandado don José Falcó Gisbert, y con su producto, entero y cumplido pago al demandante don Gonzalo Garza Cabello de la cantidad de 500.000 pesetas de principal, intereses legales, a razón del 6 por 100 anual, hasta su completo pago, desde la interposición de la demanda, y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno al ejecutado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Oliete Martín.» (Rubricado).

Y para notificación al demandado don José Falcó Gisbert expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Zaragoza a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Fernando Paricio. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Rafael Oliete.

Núm. 4.564

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de mayor cuantía número 373 de 1979, a instancia de «Piensos Hens», S. A., contra don Isidro Artigas Blánquez, don José Aliaga Benito y herederos de don Miguel Carceller Clavero, y en proveído de esta fecha se ha acordado emplazar a los herederos desconocidos y herencia yacente de don Miguel Carceller Clavero a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan en forma en los autos, con apercibimiento de que de no comparecer a este segundo empla-

zamiento se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda.

Dado en Zaragoza a treinta de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 4.626

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 21 de junio de 1979, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 700 de 1978, a instancia del Procurador señor García, en representación de «Fontaneros», S. A., contra José A. Otero Madrazo (Caracoles, 32, Zaragoza), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un televisor en blanco y negro, marca «Iberia», modelo «Solid State», de 24 pulgadas; en 10.000 pesetas.

2. Un frigorífico «Super Ser», de 230 litros; en 6.000 pesetas.

3. Una lavadora automática, marca «Kelvinator», modelo K-2086; en pesetas 12.000.

4. Un sofá de tres plazas y dos sillones tapizados en skaí marrón; en 8.000 pesetas.

5. Un armario ropero, de tres puertas, con luna interior; en 10.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 4.627

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 12 de julio de 1979, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía seguido al número 305 de 1978, a instancia del Procurador señor Magro, en representación de «Guiral Industrias Eléctricas», S. A., contra don Raúl Rojo López, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 %; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una lavadora marca «Corberó», superautomática, número 905; tasada en 17.000 pesetas.

2. Una lavadora marca «Corberó», superautomática, número 904; tasada en 17.000 pesetas.

3. Un lavavajillas especial, marca «Zanussi», SP-12; tasado en 25.000 pesetas.

4. Un lavavajillas marca «Otsein»; tasado en 22.000 pesetas.

Total, 81.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 4.567

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 22 de junio de 1979, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.278 de 1978, promovido por el Procurador señor Lozano Gracián, en nombre y representación de «Industrias Relax», S. A., contra don Rafael Polo González, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Una máquina tupi, vertical, con motor acoplado de 4 HP, de la casa «Félix Agreda», valorada en 150.000 pesetas.

2. Un labrante para el cepillado de maderas, tipo universal, con dos motores, valorado en 125.000 pesetas.

Depositados en poder del demandado, en Rota (calle Zamacola, 3).

Dado en Zaragoza a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Luis Martín Tenías. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.623

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 971 de 1978, seguido a instancia de «Gaspar», S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra Luis Luna Santo y Avelina Pérez Sánchez, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 5 de julio de 1979, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la pri-

mera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; el vehículo que sale a subasta se halla depositado en poder de José Otín Fernández, con domicilio en Igualada (carretera de Odena, kilómetro 0'100), donde podrá ser examinado.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un camión marca «Barreiros», con placa de matrícula B-3988-BF, inscrito en la Jefatura de Tráfico a favor del demandado señor Luna; valorado en 425.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Joaquín Cereceda. El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 4.625

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 540 de 1979-B, seguido a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la Procuradora señora Bonilla Paricio, contra don José-María Berna Esquiroz y doña Rosario Antas Marín, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 19 de julio de 1979, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta, será el fijado en la escritura de hipoteca; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Número 4. — Vivienda en planta alzada, letra D, de 107 metros cuadrados, a la que le es aneja inseparable una porción de zona verde, sin edificar, de 486 metros cuadrados; le corresponde una participación en la copropiedad de los elementos comunes del bloque del 21'23 por 100, y del 0'421 por 100 en los de la urbanización. Linda: Norte, con zona verde de la vivienda B del mismo bloque; Sur, mediante zona verde propia, con calle; Este, en parte, mediante zona verde propia, con zona verde de la vivienda A y vivienda C, ambas del mismo bloque, y Oeste, mediante zona verde propia, con calle y, en parte, con zona

verde de la vivienda B del mismo bloque.

Forma parte del bloque número 48, integrado en la urbanización denominada «Torres de San Lamberto», en término de Zaragoza, partida «Plano de San Lamberto y Costera», con entrada por carretera de Logroño a Zaragoza, en el kilómetro 155.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza al tomo 850, libro 131, sección 3.ª, folio 82, finca 7.708.

Valorada en 1.370.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Joaquín Cereceda. El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 4.570

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 4 de julio de 1979, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 1-B de 1978, a instancia del Procurador señor Andrés, en representación de «Textil Cesaraugusta Ullate», sociedad limitada, contra don Enrique Cuevas Orejudo, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor, librando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Madrid (calle Gonzalo de Berceo, número 5), donde podrán ser examinados.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Seis mil metros de tejido de raso, en distintos colores; en 1.200.000 pesetas.

2. Una máquina de escribir, eléctrica, marca «Olympia», mod. SGE-45, de 150 espacios; en 12.000 pesetas.

3. La furgoneta marca «Citroën», matrícula M-842.910; en 25.000 pesetas.

Total, 1.237.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Juez de primera instancia José-F. Martínez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.571

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 729-B de 1978, seguido a ins-

tancia de «Usón», S. A., representada por el Procurador señor Aznar Peribáñez, contra don Manuel Barrio González, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 6 de julio de 1979, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate, podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Zaragoza (calle Río Esera, número 8), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un coche marca «Renault 8», con matrícula Z-9645-E; 140.000 pesetas.

2. Una furgoneta marca «Citroën», matrícula Z-6342-B; en 60.000 pesetas.

Total, 200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez de primera instancia, José-F. Martínez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.574

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.263-B de 1978, seguido a instancia de «Iglesias», S. A., representada por el Procurador señor Bibiana, contra «Transportes Carlos Macu Cía.», S. A., se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 6 de julio de 1979, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, el de tasación, con la rebaja del 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de don Antonio Tirado Bosqued, con domicilio en Zaragoza (calle Almozara, núm. 4), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. El camión cisterna marca «Barreiros», matrícula Z-5069-H; en 1.000.000 pesetas.

2. El camión matrícula Z-2167-G; 800.000 pesetas.

3. El camión matrícula Z-4023-F; en 800.000 pesetas.

El camión matrícula Z-5558-B; en 10.000 pesetas.
Total, 3.400.000 pesetas.
Dado en Zaragoza a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez de primera instancia, José-F. Martínez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.575

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 540-B de 1978, seguido a instancia de don Salvador Farreres Belló, representado por el Procurador señor Casanova, contra don Pedro Sánchez Sánchez, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 5 de julio de 1979, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de la tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Segorbe (Castellón), Dieciocho de Julio, sin número, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un tractor oruga, marca "Carpillar", modelo 917; en 400.000 pesetas.
2. Una máquina "Komatsu D-75", tractor oruga S-3; en 400.000 pesetas.
Total, 800.000 pesetas.
Dado en Zaragoza a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez de primera instancia, José-F. Martínez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.576

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.373-B de 1978, seguido a instancia de Caja Ahorros de la Inmaculada, representada por el Procurador señor Del Campo, contra doña Mariam Jesús Vidaurreta García y otro, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 4 de julio de 1979, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras

partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de los demandados, con domicilio en Barcelona, paseo Carlos I, 114-116, escalera tercera, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un comedor-estar, compuesto de mesa, de tubo niquelado y sobremesa de cristal, redonda, con seis sillas, también de tubo metálico y respaldo y asiento en verde claro; 15.000 pesetas.
2. Una librería en madera color claro, con tres cuerpos, los laterales en negro, central cristal y cajones inferiores; 20.000 pesetas.
3. Un sofá compuesto de cuatro elementos y rinconera tapizado en pana color verde botella; 12.000 pesetas.
4. Un mueble bar en madera color verde oscuro y puertas de cristal; 12.000 pesetas.
5. Una lámpara de pie, de tubo niquelado y dos focos; 5.000 pesetas.
6. Un reloj de pared, de péndulo, estilo antiguo; 8.000 pesetas.
7. Una lámpara de techo, en acero inoxidable; 3.000 pesetas.
8. Un frigorífico marca "Edesa", de dos estrellas; 8.000 pesetas.
9. Una lavadora automática, marca "Edesa", modelo LV-1348; 15.000 pesetas.
10. Una estantería de recibidor de tubo niquelado y tres estantes de cristal; 10.000 pesetas.
11. Once tomos de "Editorial Mañ Ibérica", S. A., de francés clásico; 5.000 pesetas.
12. Una alfombra rizada, de dibujos, de 2,50 x 2,50; 3.000 pesetas.
Total, 116.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez de primera instancia, José-Fernando Martínez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.577

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 140-B de 1979, seguido a instancia de «Finanzauto y Servicios», sociedad anónima, representada por el Procurador señor García Anadón, contra don José L. Adiego Navarro, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 21 de junio de 1979, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de don José Otín Fernández, con domicilio en

Zaragoza (calle Luz, 2), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de la subasta y precio de tasación:

Un furgón marca «Sava», modelo «J-4 Combi», con placa de matrícula Z-4036-B, motor núm. 116102852 y bastidor n.º 122001720; en 140.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez de primera instancia, José-F. Martínez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.578

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 275-C de 1979, seguido a instancia de don Helmut Holke Holke, representado por el Procurador señor García Anadón, contra «Ferrofabril», sociedad anónima, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 27 de junio de 1979, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de don Alfredo Murillo Rojo, con domicilio en Burgos, empleado de la demandada, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un transformador marca «M. G.», de 220-340, potencia de 45 KV, sin número visible de placa, para transformar corriente alterna en continua sobre bastidor, tasado en 300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Magistrado, José-F. Martínez. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Distrito

Núm. 4.636

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio verbal civil tramitado en este Juzgado bajo el número 698 de 1978, instado por Pablo Díaz Martín, representado por el Procurador don Marcial J. Bibián Fierro, contra don José Escaño Alfaro, domiciliado en calle Caspe, 50-52, principal D, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, el bien que fue embargado a la parte demandada, y que, con su valoración, es el siguiente:

Una radio-cassette marca «Sanyo», modelo 2455; en 5.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 28 de junio próximo, a las doce horas, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

El mencionado bien se halla depositado en poder de don Antonio Tirado Bosqued (Braulio Lausín, 1, tercero), donde podrá ser examinado por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a treinta de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 4.582

JUZGADO NUM. 5

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez sustituto del Juzgado de distrito número 5 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Hace saber: Que el día veintisiete de junio de 1979, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio cognición número 154 de 1979, seguido a instancia del Procurador señor Del Campo, en representación de "Aceros Inoxidables", S. A., contra "Maquinaria y Metalurgia Aragonesa", sociedad anónima, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

El coche marca "Seat", modelo 132, matrícula Z-2921-C; en 275.000 pesetas. Se encuentra en poder de "Maquinaria y Metalurgia Aragonesa", S. A., con domicilio en Utebo (Zaragoza).

Dado en Zaragoza a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Burgos. — Ante mí, (ilegible).

Núm. 4.583

JUZGADO NUM. 5

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez sustituto del Juzgado de distrito número 5 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 28 de junio de 1979, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 30 de 1979, seguido a instancia del Procurador señor Bibián, en representación de Carlos Gerique Pérez, contra «Islamara» sociedad anónima, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Un coche marca "Seat", modelo 1.500, motor "Barreiros", matrícula Z-63.831; en 50.000 pesetas. Dado en Zaragoza a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Burgos. — Ante mí, (ilegible).

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 371 del año 1978, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Lorenzo Sáez Pascual (Procurador señor Bozal Ochoa), contra doña Pilar Burillo Fraile, vecina de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

1. Un televisor marca "Marconi", de 23 pulgadas; en 3.000 pesetas.
2. Un televisor marca "Aspes"; en 4.000 pesetas.
3. Una mesa de comedor, forma libro; seis sillas tapizadas en skai marrón, un tresillo a juego y una librería de fórmica, con dos cuerpos, de 1,60 x 1,30 x 0,50 metros; en 20.000 pesetas.

Total, 27.000 pesetas. Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), he señalado el día 26 de junio, a las diez horas, previéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder de la demandada.

Dado en Zaragoza a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, (ilegible).

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 1.126 de 1979 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Dominique Jean François, ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 29 de junio y hora de las diez, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños en imprudencia, debiendo comparecer con los medios de prueba que intente valerle.

Zaragoza a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 4.586

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito número 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 544 del año 1978, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Créditos y Distribuciones Uno", S. A. (Procurador señor García Anadón), contra don Ramón Salinas Buenacasa, vecino de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta los bienes siguientes:

1. Un televisor en blanco y negro, marca "Vanguard", de 23 pulgadas; tasado en 7.000 pesetas.
2. Un frigorífico marca "Kelvinator", en 6.000 pesetas.
3. Una lavadora automática, marca "Kelvinator"; en 8.000 pesetas.
Total, 21.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), he señalado el día 26 de junio, a las diez horas, previéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes se encuentran en poder del demandado y salen con la rebaja del 25 por 100 de su tasación.

Dado en Zaragoza, a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.513

JUZGADO NUM. 6

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.126 de 1979 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Dominique Jean François, ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 29 de junio y hora de las diez, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños en imprudencia, debiendo comparecer con los medios de prueba que intente valerle.

Zaragoza a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.000 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.000 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 15 pesetas.
Número del año anterior: 25 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones